



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-52949233-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 19 de Mayo de 2025

Referencia: REG - EX-2023-111397004- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-783-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-111396854-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1069/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA PARITARIA

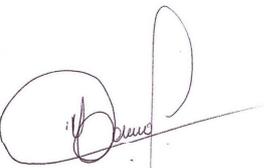
En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes julio de 2023, se reúnen, la FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (FENTOS), Personería Gremial N° 580, con domicilio en la calle Pasco N° 572/580 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Carlos ADAMO en su carácter de Secretario General; el SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MISIONES (SPOSM), con Inscripción Gremial N° 1472, con domicilio en la Av. Tambor de Tacuari N° 151 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representado en este acto por el Sr. Eduardo Daniel ZANIVAN en su carácter de Secretario General, el Sr. Marcelo Oscar RIQUELME en su carácter de Secretario Adjunto, el Sr. Guillermo Adrián ESCALANTE en su carácter de Secretario Gremial y el Delegado Gremial Luis Alberto RODRIGUEZ en adelante denominadas PARTE SINDICAL, por una parte; y AVANTTI S.R.L., con domicilio en General Paz 159 de la ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones en adelante la EMPRESA, representada en este acto por José María LEONARDO en su carácter de Socio Gerente todas las partes cuando fueran nombradas en forma conjunta como LAS PARTES convienen formalizar el presente acuerdo salarial, en adelante el ACUERDO, en los siguientes términos.

ANTECEDENTES

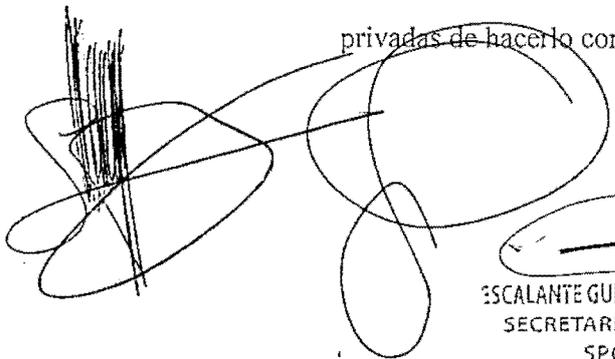
En fecha 01 de Abril del año 2017 LAS PARTES celebraron un Convenio Colectivo de Trabajo en el marco del Expediente N°1-2015-1761800/2017, Homologado en fecha 18 de febrero de 2019, identificado como CCT N° 1592/2019 "E".

Que en fecha 01 de Octubre 2018 y en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo referido, LAS PARTES suscribieron un Acta Acuerdo Salarial con una vigencia hasta el 31 de Marzo de 2019,

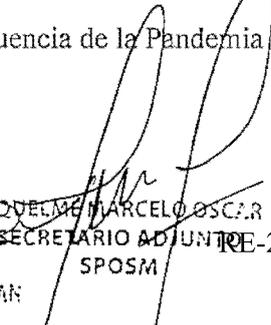
Que continuó aplicándose dicho Acta Acuerdo hasta Marzo del año 2020. Que al momento de comenzar a negociar un nuevo Acta Acuerdo LAS PARTES se vieron privadas de hacerlo como consecuencia de la Pandemia COVID 19 y las normas y DNU



Carlos A. E. Adamo
Secretario General FeNTOS



ESCALANTE GUILLERMO ADRIAN
SECRETARIO GREMIAL
SPOSM



RIQUELME MARCELO OSCAR
SECRETARIO ADJUNTO
SPOSM



ZANIVAN EDUARDO DANIEL
SECRETARIO GENERAL
SPOSM

que dispusieron un DSPO y una serie de normas tendientes a evitar la diseminación del virus me afecto a la humanidad toda.

Que en fecha 29 de marzo 2021 y en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo referido LAS PARTES suscribieron un Acta Acuerdo Salarial con una vigencia hasta 31 de Setiembre de 2021 identificado como Expte. N° -2021-103529338.

Que con fecha 18 de octubre de 2021 en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo referido LAS PARTES suscribieron un Acta Acuerdo Salarial con una vigencia hasta el 31 de octubre del 2022 homologado s/ Expte N° 2022-77139289-APN-DGD#MT del 22 de Setiembre de 2022.

Que de conformidad con lo consensuado en la cláusula octava del acta suscripta el 22 de octubre de 2022, LAS PARTES se reúnen y acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: En virtud de lo establecido en el acta acuerdo del 22 de octubre de 2022, las partes han acordado de buena fe ajustar la escala salarial, luego de evaluar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que confecciona el INDEC, desde noviembre de 2022 inclusive y advertir un incremento superior al porcentaje del mes en curso de los incrementos salariales acordados en dicha oportunidad.

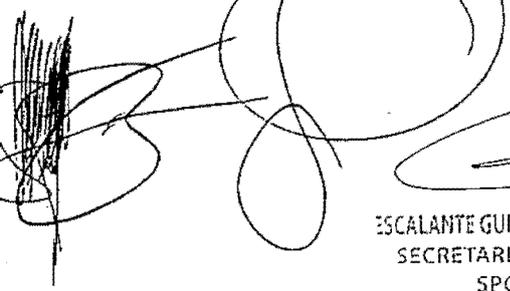
Se establece como escala de referencia la de Octubre 2022, que fuera establecido un sueldo básico inicial Z de \$ 57.489,08 en adelante la escala de referencia y aprobar el incremento de los valores de escala salarial en un 35% para julio de 2023 y del 30% para octubre de 2023.

Estos aumentos constituyen el ajuste de la implementación del incremento de los valores de escala salarial prevista originalmente en un 70% (setenta por ciento) para el periodo de noviembre de 2022 a octubre 2023, la cual se ha incrementado hasta alcanzar el 115% en total, según las cláusulas que se describen a continuación, y siguiendo el esquema detallado en el ANEXO I.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan una nueva Escala Salarial a regir a partir del mes de julio de 2023, estableciendo un Sueldo Básico Mensual Nivel Inicial Z de (\$106.354,80), Pesos Ciento Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 80/100,



Carlos A. E. Adamo
Secretario General FeNTOS



ESCALANTE GUILLERMO ADRIAN
SECRETARIO GREMIAL
SPOSM



RIQUELME MARCELO OSCAR
SECRETARIO ADJUNTO
SPOSM



ZANIVAN EDUARDO DANIEL
SECRETARIO GENERAL
SPOSM
RE-2025-111396854-APN-DGD#MT

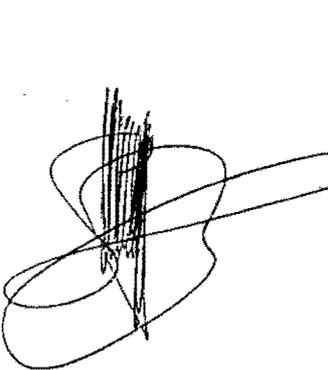
según consta en el Anexo que forma parte del ACUERDO, representando esta nueva escala un 35,00% de incremento de los valores de la escala salarial de ESCALA DE REFERENCIA correspondiente al mes de Octubre 2022.

CLAUSULA TERCERA: A partir del mes de Octubre 2023 se establece una Nueva Escala Salarial elevando el Sueldo Básico Mensual Nivel Inicial Z a la suma de (\$123.601,52), Pesos Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Uno con 52/100, según consta en el Anexo I que forma parte del ACUERDO, representando esta nueva escala un 30% del incremento salarial no acumulativo sobre la ESCALA DE REFERENCIA correspondiente al mes de Octubre 2022.

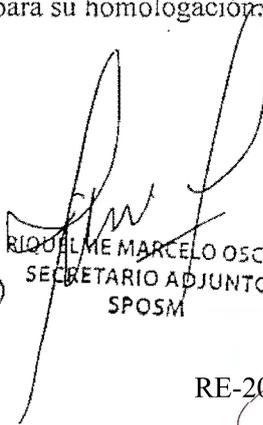
CLAUSULA CUARTA: Los porcentuales de incremento y nueva escala salarial acordados en la presente acta comprenden cualquier ajuste y/o variación y/o modificación de porcentuales, escalas salariales o incremento de valores que correspondan y/o pudiesen corresponder por el periodo acordado, fijando el total entendimiento y acuerdo de LAS PARTES, declarando expresamente que nada tienen que reclamarse en relación con lo estipulado en las cláusulas referenciadas. Las escalas salariales de este acuerdo tendrán vigencia desde su firma hasta el 31 de octubre de 2023 o hasta que una nueva la modifique.

CLAUSULA QUINTA: Se ratifica por la presente la vigencia de la cláusula OCTAVA del acuerdo celebrado el 22 de Octubre de 2022, asumiendo las PARTES el compromiso de iniciar las negociaciones referidas por las diferencias que pudieran eventualmente surgir como consecuencia de las posibles variaciones económicas acaecidas.

CLAUSULA SEXTA: Atento a que las PARTES han optado por el procedimiento de Titular negociación directa y habiendo alcanzado el acuerdo precedente, se comprometen a presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el presente ACUERDO para su homologación.



ESCALANTE GUILLERMO ADRIAN
SECRETARIO GREMIAL
SPOSM



RIQUELME MARCELO OSCAR
SECRETARIO ADJUNTO
SPOSM



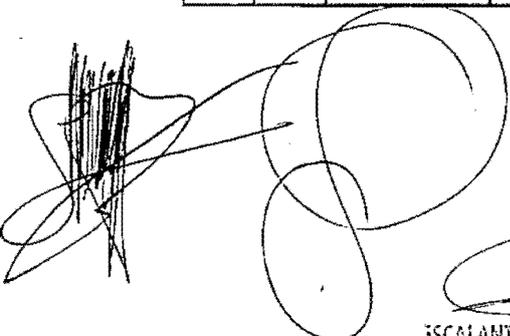
ZANIVAN EDUARDO DANIEL
SECRETARIO GENERAL
SPOSM

RE-2023-111396854-APN-DGD#MT

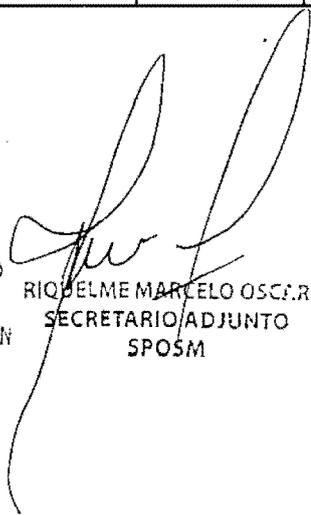
Item del Artículo 14 del convenio: Para el caso particular del personal de Distribución/Comercialización de productos, se prevé como Nivel mínimo a la categoría "B" cuando se tratara de Ayudante de Distribución y Nivel "B1" cuando se tratara de Titular de Distribución.

**ANEXO I
REMUNERACIONES PARA LOS DISTINTOS NIVELES
ESCALAS SALARIALES A REGIR A PARTIR DE:**

NIVEL	COEF.	20.00%		15.00%		35.00%		30.00%			
		SBM A PARTIR DE Octubre-22	SBM A PARTIR DE Noviembre-22	SBM A PARTIR DE Enero-23	SBM A PARTIR DE Marzo-23	SBM A PARTIR DE Julio-23	SBM A PARTIR DE Oct-23	35.00%	50.00%	85.00%	115.00%
Z	1	\$ 57,489.08	\$ 68,986.90	\$ 77,610.26	\$ 86,233.62	\$ 106,354.80	\$ 123,601.52				
A	1.05	\$ 60,363.53	\$ 72,436.24	\$ 81,490.77	\$ 90,545.30	\$ 111,672.54	\$ 129,781.60				
A-1	1.1	\$ 63,237.99	\$ 75,885.59	\$ 85,371.28	\$ 94,856.98	\$ 116,990.28	\$ 135,961.67				
A-2	1.15	\$ 66,112.44	\$ 79,334.93	\$ 89,251.80	\$ 99,168.66	\$ 122,308.02	\$ 142,141.75				
A-3	1.2	\$ 68,986.90	\$ 82,784.28	\$ 93,132.31	\$ 103,480.34	\$ 127,625.76	\$ 148,321.83				
A-4	1.25	\$ 71,861.35	\$ 86,233.62	\$ 97,012.82	\$ 107,792.03	\$ 132,943.50	\$ 154,501.90				
B	1.3	\$ 74,735.80	\$ 89,682.96	\$ 100,893.34	\$ 112,103.71	\$ 138,261.24	\$ 160,681.98				
B-1	1.35	\$ 77,610.26	\$ 93,132.31	\$ 104,773.85	\$ 116,415.39	\$ 143,578.98	\$ 166,862.05				
B-2	1.4	\$ 80,484.71	\$ 96,581.65	\$ 108,654.36	\$ 120,727.07	\$ 148,896.72	\$ 173,042.13				
B-3	1.45	\$ 83,359.17	\$ 100,031.00	\$ 112,534.87	\$ 125,038.75	\$ 154,214.46	\$ 179,222.21				
B-4	1.57	\$ 90,257.86	\$ 108,309.43	\$ 121,848.11	\$ 135,386.78	\$ 166,977.03	\$ 194,054.39				
C	1.69	\$ 97,156.55	\$ 116,587.85	\$ 131,161.34	\$ 145,734.82	\$ 179,739.61	\$ 208,886.57				
C-1	1.81	\$ 104,055.23	\$ 124,866.28	\$ 140,474.57	\$ 156,082.85	\$ 192,502.18	\$ 223,718.75				
C-2	1.93	\$ 110,953.92	\$ 133,144.71	\$ 149,787.80	\$ 166,430.89	\$ 205,264.76	\$ 238,550.94				
C-3	2.05	\$ 117,852.61	\$ 141,423.14	\$ 159,101.03	\$ 176,778.92	\$ 218,027.34	\$ 253,383.12				
C-4	2.25	\$ 129,350.43	\$ 155,220.52	\$ 174,623.08	\$ 194,025.65	\$ 239,298.30	\$ 278,103.42				
D	2.45	\$ 140,848.25	\$ 169,017.90	\$ 190,145.13	\$ 211,272.37	\$ 260,569.26	\$ 302,823.73				
D-1	2.65	\$ 152,346.06	\$ 182,815.27	\$ 205,667.18	\$ 228,519.09	\$ 281,840.21	\$ 327,544.03				
D-2	2.85	\$ 163,843.88	\$ 196,612.65	\$ 221,189.24	\$ 245,765.82	\$ 303,111.17	\$ 352,264.34				
D-3	3.05	\$ 175,341.69	\$ 210,410.03	\$ 236,711.29	\$ 263,012.54	\$ 324,382.13	\$ 376,984.64				
D-4	3.3	\$ 189,713.96	\$ 227,656.76	\$ 256,113.85	\$ 284,570.95	\$ 350,970.83	\$ 407,885.02				
E	3.85	\$ 221,332.96	\$ 265,599.55	\$ 298,799.49	\$ 331,999.44	\$ 409,465.97	\$ 475,865.86				
E-1	4.45	\$ 255,826.41	\$ 306,991.69	\$ 345,365.65	\$ 383,739.61	\$ 473,278.85	\$ 550,026.77				
E-2	5.25	\$ 301,817.67	\$ 362,181.20	\$ 407,453.85	\$ 452,726.51	\$ 558,362.69	\$ 648,907.99				



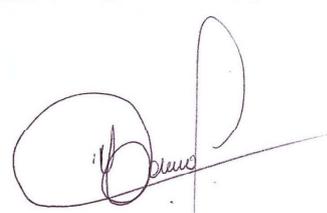
ESCALANTE GUILLERMO ADRIAN
SECRETARIO GREMIAL
SPOSM



RIQUELME MARCELO OSCAR
SECRETARIO/ADJUNTO
SPOSM



ZANIVAN EDUARDO DANIEL
SECRETARIO GENERAL
SPOSM



Carlos A. E. Adamo
Secretario General FeNTOS

RE-2023-111396854-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: IF-2025-52949233-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 19 de Mayo de 2025

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 783-25 Acu 1069-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.